



DR/CMM/cdc  
22/05/14

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3302

RANCAGUA, 28 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 17/04/2014, por **AGROINDUSTRIAL LOS LIRIOS SPA**, RUT N° 76.302.952-2, representada por D. PABLO BRUNNER MORENO, RUN N° con domicilio I° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren Autorización Sanitaria expresa; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977/96 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins ; y,

### CONSIDERANDO

1.-La solicitud de la citada empresa, para la emisión de **Resolución de Cambio de Razón Social** de Casino, que cuenta con Resolución N° 1875 de fecha 27/04/2011, a nombre de SOUTHERN FRUIT S.A. autorizado para los fines:

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN.
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN.
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN.

2. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE**, en lo que respecta a la razón social la Resolución Exenta N° 1875 de fecha 27/04/2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, se trata de CASINO, propiedad de **AGROINDUSTRIAL LOS LIRIOS SPA**, RUT N° 76.302.952-2, representada por D. PABLO BRUNNER MORENO, RUN

3.- **EN LO NO MODIFICADO**, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 1875 de fecha 27/04/2011, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, individualizado en el punto 1° precedente.

4.- **CONTRÓLESE**, el pago del arancel respectivo, por la unidad correspondiente.

5.- **NOTIFÍQUESE**, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y CÚMPLASE,  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



*[Handwritten signature]*  
DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA RENGÓ